

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DE CORONAVIRUS EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1. OBJETO

Establecer los criterios a seguir para la realización de test rápidos de detección de anticuerpos por infección por COVID-19 entre el personal municipal.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN

En la actualidad no se considera necesario realizar el test como screening a todo el personal municipal.

Los test se realizarán en los supuestos siguientes:

- a) Personal municipal de Servicios Esenciales que se encuentre en situación de aislamiento domiciliario por haber presentado sintomatología de un proceso respiratorio compatible con COVID-19 y no se hayan realizado pruebas de confirmación. El test se realizará a los 14 días del aislamiento. No obstante, el Servicio de Prevención y Salud Laboral valorará de manera individualizada la conveniencia de realizar el test antes de los 14 días.
- b) Personal municipal de Servicios Esenciales que se encuentre en situación de cuarentena en su domicilio por haber estado en «contacto estrecho» con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19. El test se realizará a los 14 días de la cuarentena. No obstante, el Servicio de Prevención y Salud Laboral valorará de manera individualizada la conveniencia de realizar el test antes de los 14 días.
- c) Personal de nueva incorporación a Servicios Esenciales que vayan a trabajar con usuarios vulnerables, como por ejemplo Casa Amparo. El test se realizará en el reconocimiento médico de ingreso.
- d) Colectivos de trabajadores de Servicios Esenciales en los que se considere necesario en algún momento valorar el estado de la plantilla cuando exista riesgo de merma en la operatividad del servicio.
- e) Usuarios de nuevo ingreso a dependencias sociosanitarias de la ciudad de Zaragoza.

* Se entiende por «contacto estrecho» de casos posibles, probable o confirmados:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

3. METODOLOGÍA

Los test que se van a realizar son de diagnóstico rápido con resultados en un máximo de 10 - 15 minutos. Determinan la presencia de anticuerpos en sangre del paciente.

El proceso será realizado por equipos de trabajo formados por médicos, DUEs y auxiliares de clínica del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza.

El horario para la realización de los test será de 11:00 a 13:00 horas, siendo éste susceptible de modificarse en virtud del número de test a realizar.

3.1. Citaciones

El equipo de trabajo se pondrá en contacto con las personas que cumplan con los criterios de aplicación comprendidos en el apartado 2 y les darán cita previa indicándoles el día y la hora para la realización del test.

Se darán citas previas a intervalos de 15 minutos.

Se informará que el día de la cita hay que acceder al Servicio de Prevención por la entrada de la calle Canalejas.

3.2. Registro de las citaciones

El personal sanitario que de las citaciones irá anotando las mismas en una «hoja de registro de citaciones». Los datos a registrar en las citaciones serán los siguientes: Día de la cita; Hora de la cita; N.º de Test; Apellidos y nombre; N.º de empleado/a; Servicio; Puesto de trabajo; y Observaciones.

Si la persona a quién se va a realizar el test no es empleado municipal (usuario de servicios sociosanitarios), deberá quedar reflejado poniendo un aspa en la casilla del N.º de empleado y escribiendo «Usuario» en la casilla de servicio.

En observaciones se recogerán datos como si ha estado en «aislamiento», en «cuarentena», si está sintomático, si está trabajando; o cualquier otro dato que resulte relevante durante la citación.

3.3. Realización de los test

Los test se realizarán en el Servicio de Prevención y Salud Laboral, Paseo de la Mina n.º 9, donde se ha habilitado un área restringida para su realización. Este área consta de sala de recepción, sala de test y despacho médico.

Como se ha indicado, las personas citadas para el test deberán acceder al Servicio de Prevención y Salud Laboral por la entrada de la calle Canalejas. Deberán ir provistos de guantes y mascarilla. Si no dispusieran de ellos, serán proporcionados por el personal auxiliar antes de entrar. Nunca podrán estar al mismo tiempo más de cuatro pacientes en la sala de recepción, la cual tiene un espacio suficiente para que con este número de persona se guarde de forma holgada la distancia de seguridad (dos metros).

Los test se realizarán por personal sanitario, médicos especialistas en medicina del trabajo, DUE's especialistas en enfermería del trabajo, auxiliares de clínica, y otros profesionales médicos y DUE's , todos ellos pertenecientes al Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Sólo éstos profesionales tendrán acceso a la zona restringida de los test y, por supuesto, se hallarán bajo la confidencialidad de los resultados de los test (LOPDP).

Los profesionales sanitarios llevarán los equipos de protección individual establecidos.

Personal auxiliar de clínica

El personal auxiliar identificará a la persona que ha ido a hacerse el test. Comprobará que tiene cita en el libro de citas, le asignará un *número de test* y completará los datos en el libro.

Rellenará un «Formulario individual de Test de Coronavirus» para cada paciente, registrando el *número de test* y sus datos de filiación.

Entregará al personal de enfermería el «Formulario individual de Test de Coronavirus».

Personal de enfermería

El personal de enfermería será el encargado de hacer los test en la sala habilitada de extracciones del laboratorio de análisis clínicos y de comprobar el resultado en el cassette de prueba. Anotará el resultado en el «Formulario individual de Test de Coronavirus» y se la entregará al médico.

El paciente permanecerá en la sala de espera hasta que sea llamado por el médico.

Personal Médico

Una vez que el médico tenga el resultado, llamará al paciente para informarle del mismo y de la conducta a seguir.

Realizará una anamnesis sobre los signos y síntomas que ha podido presentar, tiempo transcurrido desde los mismos, si está o ha estado en situación de incapacidad temporal, si le han realizado otros test de detección con anterioridad y los resultados obtenidos, etc.

Rellenará y entregará al paciente un «Informe Médico Laboral del Test de Detección» con el resultado obtenido. El médico indicará al paciente que este documento debe ser entregado a su médico de atención primaria para su conocimiento y que deberá seguir sus indicaciones.

3.3. Base de Datos «Test del Coronavirus»

Se ha elaborado una base de datos denominada «*Test del Coronavirus*» donde deben registrarse todos los datos recogidos en el «Formulario individual de Test de Coronavirus».

La finalidad de esta base de datos es llevar el control de todos los test realizados, así como para obtener posteriores consultas y datos estadísticos.

3.3. Registro de Test no válidos

Debe llevarse el control de todos los test que hayan tenido que repetirse, bien porque no se ha obtenido ningún resultado (test no válido) o porque el resultado no haya sido concluyente.

Estos casos se registrarán en una hoja de «Registro de test NO válidos» donde se recogerán la fecha, apellidos y nombre del paciente, el número de test que tiene asignado y el motivo por el que se ha repetido el test.

Igualmente, si existiera algún cassette de prueba defectuoso, deberá registrarse en esta hoja especificando el defecto.

4. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Información epidemiológica

El documento «Información Científica-Técnica de la Enfermedad por coronavirus COVID-19» editado por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad, y actualizado el 4 de abril de 2020 informa los siguientes datos:

El periodo de incubación medio del COVID-19 es de 5-6 días, con un amplio rango de 0 a 24 días. El tiempo medio desde el inicio de los síntomas hasta la recuperación es de 2 semanas cuando la enfermedad ha sido leve y 3-6 semanas cuando ha sido grave o crítica.

De acuerdo con la evidencia existente, la transmisión de la infección ocurriría fundamentalmente en la primera semana de la presentación de los síntomas, desde 1-2 días antes del inicio de los mismos. No obstante, existe un número indeterminado de personas que permanecen asintomáticas y que, sin embargo, pueden ser fuente de contagio.

En aquellos pacientes con un curso leve de infección, el pico de la carga viral ocurre durante los primeros 5-6 días tras el inicio de los síntomas y prácticamente desaparece al día 10. Si bien en algunos pacientes se detecta virus más allá del día 10, la carga viral es muchísimo menor, lo que sugiere una baja capacidad de transmisión a partir de este día.

4.2. Información inmunológica

La inmunoglobulinas aparecen desde los 4-7 días después de la aparición de los síntomas. Las IgM son de respuesta rápida e indican infección aguda o reciente y alcanzan su máximo a los 7-10 días. Pueden mantenerse positivas durante días o incluso semanas y después desaparecen. Las IgG son de respuesta tardía y los niveles son máximos tras 14 días de inicio de los síntomas.. La inmunoglobulina IgG persiste positiva durante meses, aunque puede diluirse en el tiempo y no ser detectada.

Según la Sociedad Española de Inmunología la detección de anticuerpos permite confirmar el diagnóstico con una buena sensibilidad a partir del día 7 tras la aparición de los síntomas. Su sensibilidad es del 70% entre los días 4 y 10 y superior al 90% a partir del día 11 de la enfermedad. La especificidad oscila entre el 90% y el 100%.

4.3. Resultados del test

El cassette de prueba comprende una pequeña ventana de lectura que tiene tres líneas de resultados:

- C: corresponde a la línea control. Si la prueba esta bien hecha debe aparecer siempre.
- IgG: indica la presencia o no de anticuerpos IgG.
- IgM: indica la presencia o no de anticuerpos IgM.

4.4. Interpretación de los resultados

- No aparece ninguna línea: Test NO VÁLIDO, ya que la línea de control debe aparecer siempre.
- Sólo aparece la línea de control: test NEGATIVO
- Aparecen la línea de control y la línea de IgG, pero no la de IgM: indica que ha existido infección, pero que estamos ante un CASO YA RESUELTO.
- Aparecen la línea de control y la línea de IgM, pero no la de IgG: indica INFECCIÓN AGUDA.
- Aparecen las tres líneas, la línea de control y las líneas de IgG y de IgM: indica INFECCIÓN RECIENTE, pudiendo encontrarse en estado agudo o en periodo de resolución.

Si la prueba esta bien hecha debe aparecer siempre la línea de control. Si no aparece, el test no es válido.

Se considera positiva cualquier línea que aparezca, independientemente de su intensidad, si bien, cuanto mayor sea la intensidad, mayor será el número de anticuerpos existentes.

5. CONDUCTA A SEGUIR

Ante la presencia de sintomatología compatible con proceso respiratorio agudo por COVID-19, se seguirán las directrices establecidas por la Dirección General de Salud Pública. El paciente deberá ponerse en contacto con los números de teléfono habilitados para ello y seguir las indicaciones de los profesionales del SALUD. La realización de test rápidos de detección de coronavirus en ningún caso podrán interferir el cumplimiento de éstas directrices.

5.1. Personal municipal que haya permanecido 14 días en situación de aislamiento domiciliario o cuarentena.

El paciente ha podido presentar síntomas o no. En el primer caso, los 14 días se tomarán desde el inicio de los síntomas. No obstante, será el médico durante la anamnesis quien determinará la necesidad o no de continuar en aislamiento domiciliario y retrasar la realización del test. Si no ha tenido síntomas, los 14 días se tomarán desde el inicio de la cuarentena.

La conducta a seguir dependerá, lógicamente, del resultado obtenido en el test y de si se han realizado o no pruebas previas de PCR por el SALUD.

A) Test negativo

- A.1. Sin pruebas previas: El trabajador/a podrá incorporarse a su puesto de trabajo.
- A.2. Test de PCR previo negativo: El trabajador podrá incorporarse a su puesto de trabajo.
- A.3. Test de PCR previo positivo:
 - A.3.1. Si tras este primer test PCR positivo, se realizó un segundo test PCR y resultó negativo, el trabajador/a podrá incorporarse a su puesto de trabajo.
 - A.3.2. Si tras este primer test PCR positivo, se realizó un segundo test PCR y resultó también positivo, se indicará que debe permanecer en la situación en la que se encuentre (aislamiento/cuarentena) y acudir a su médico de atención primaria con el «Informe Médico Laboral del Test de Detección».

B) Test con resultado de IgM negativo e IgG positivo

- El trabajador/a podrá incorporarse a su puesto de trabajo

C) Test con resultado de IgM positivo e IgG negativo

- El trabajador/a deberá acudir a su médico de atención primaria con el «Informe Médico Laboral del Test de Detección» y seguir sus indicaciones. Debe seguir con el aislamiento domiciliario y extremar las medidas de protección. Se repetirá el test de detección de anticuerpos tras 14 días del aislamiento.

D) Test con resultado de IgM e IgG positivas.

- El trabajador/a deberá acudir a su médico de atención primaria con el «Informe Médico Laboral del Test de Detección» y seguir sus indicaciones. Debe seguir con el aislamiento domiciliario y extremar las medidas de protección. Se repetirá el test de detección de anticuerpos tras 7 días más del aislamiento.

No obstante, en todos los casos, el trabajador/a que se incorpore a su puesto de trabajo deberá extremar las medidas de protección, de higiene y el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Es obligatorio en todos los casos, entregar al paciente el «Informe Médico Laboral del Test de Detección», que hará llegar a su médico de atención primaria.

5.2. Personal de nueva incorporación a Servicios Esenciales que vayan a trabajar con usuarios vulnerables, como por ejemplo Casa Amparo.

Un resultado del test con IgM positivo impedirá la incorporación de la persona a un puesto de trabajo con usuarios vulnerables. Se evaluará la presencia de sintomatología y se repetirá el test a los 14 días del inicio de los síntomas.

Se entregará a la persona un «Informe Médico Laboral del Test de Detección» para que acuda a su médico de atención primaria o, según la sintomatología se ponga directamente en contacto con los números de teléfono habilitados para ello.

5.3. Colectivos de trabajadores de Servicios Esenciales en los que se considere necesario en algún momento valorar el estado de la plantilla cuando exista riesgo de merma en la operatividad del servicio.

La conducta a seguir será valorada de manera individualizada por el equipo de médicos del trabajo del Servicio de Prevención y Salud laboral.

5.4. Usuarios de nuevo ingreso a dependencias sociosanitarias de la ciudad de Zaragoza.

Un resultado del test con IgM positivo impedirá la incorporación de la persona a un Centro sociosanitario con usuarios vulnerables. Los servicios sociales deberán ponerse en contacto con el SALUD para proceder según sus indicaciones.

I.C. de Zaragoza, a 6 de abril de 2020.